



## A.18 / CONCILIACIÓN LABORAL PREVIA POR VÍA TELEMÁTICA

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	<b>MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	<b>REMOVER LOS OBSTÁCULOS Y TRABAS BUROCRÁTICAS QUE IMPIDAN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	Identificación y planteamiento de propuestas concretas de reducción de cargas administrativas, que afectan a sectores económicos o colectivos concretos.
<b>MEDIDA</b>	Promover la conciliación laboral previa por vía telemática mediante la extensión del uso del sistema de videoconferencia.
<b>RESPONSABLE</b>	→ Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral. Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.
<b>PARTICIPANTES</b>	→ Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC). → Dirección General de Informática Corporativa. → Colegios de Abogados.
<b>ACCIONES</b>	→ Suscripción de los convenios de colaboración que resulten necesarios. → Desarrollo de las actuaciones informáticas precisas para la puesta en funcionamiento. → Desarrollo de un proceso piloto en el Ayuntamiento de Lorca. → Extensión a otros municipios.
<b>DESTINATARIOS/AS</b>	→ Empresas. → Ciudadanía en general.
<b>INDICADORES</b>	Número de conciliaciones practicadas por vía telemática.
<b>PRESUPUESTO</b>	Sin coste, elaboración con medios propios.
<b>CALENDARIO</b>	2020-2021